

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 055

CIR\_BNR\_055.08

México D.F. a 12 de mayo de 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### Secretaría de Economía.

- Resolución por la que se da cumplimiento a las sentencias dictadas por el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, el 19 de septiembre de 2005, en el Juicio de Amparo 328/2005-II promovido por Fruit Buyer, S.A. de C.V., y de la queja de queja administrativa 32/2007 del 25 de mayo de 2007, en relación con la diversa queja administrativa 2/2008 del 3 de marzo de 2008, emitidas por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

### Resolutivos

1.- Se deja sin efectos las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 26 de diciembre de 2006, 2 de octubre de 2007 y 14 de enero de 2008, relativas al cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California el 15 de septiembre de 2005 en el juicio de amparo 328/2005-II promovido por Fruit Buyer, S.A. de C.V., la cual fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito el 1 de marzo de 2006, en alcance a la diversa publicada el 9 de noviembre de 2006

2.- Por tanto, queda subsistente la resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 2006, por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California el 19 de septiembre de 2005, en el juicio de amparo 328/2005-II promovido por Fruit Buyer, S.A. de C.V., la cual fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito el 1 de marzo de 2006, mediante la cual se dejó insubsistente únicamente por cuanto se refiere a la empresa Fruit Buyer, S.A. de C.V.:

3.- En consecuencia Fruit Buyer, S.A. de C.V. no debe pagar la cuota compensatoria de 46.58 por ciento establecida en la resolución final de 12 de agosto de 2002 y se ordena devolver a Fruit Buyer, S.A. de C.V. las cantidades enteradas por concepto del pago de la cuota compensatoria.

4.- Se aclara que Fruit Buyer, S.A. de C.V. **queda sujeta a la resolución final publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de noviembre de 2006**, relativa a la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades red delicious y sus mutaciones y golden delicious, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, investigación cuya reposición se declaró en cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 055

CIR\_BNR\_055.08

Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el toca R.A.431/2003-5523, relativo al juicio de amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters.

### Vigencia:

Entrará en vigor al día 13 de mayo del 2008.

### Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- **Anexos 1 y 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicadas el 30 de abril de 2008**

**Contenido.-** Se publicaron los Anexos citados, cuyo contenido es el que se señala a continuación:

Anexo	Contenido
<u>Anexo 1</u>	Declaraciones, avisos y formatos.
<u>Anexo 22</u>	Instructivo para el llenado del pedimento.

Adjuntamos publicación para su consulta.

**Vigencia.-** Los presentes Anexos estarán vigentes a partir del día de mañana. Así mismo, la vigencia de los Anexos de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior 2007, concluye con la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2008, publicadas el pasado 30 de abril.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)

[benito.nava@claa.org.mx](mailto:benito.nava@claa.org.mx)